



Resolución de **27 JUL. 2016** de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la Resolución de 23 de junio de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocaron las Becas de Colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017

Por Resolución de 23 de junio de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se convocaron las Becas de Colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017 (B.O.E. de 9 de julio). Por su parte la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias fija como fecha límite de entrada en las oficinas de contabilidad de los documentos D de compromiso de gasto de ejercicio corriente el día 8 de agosto. Teniendo en cuenta los plazos de presentación de solicitudes y demás trámites establecidos en la citada convocatoria, resulta imposible su resolución y concesión de las becas antes de la mencionada fecha del 8 de agosto.

Por todo lo anterior, he resuelto:

Primero: modificar el artículo 2.2 de la mencionada Resolución de convocatoria para imputar la financiación de las becas colaboración del curso 2016-2017 al crédito 18.07.323M.482.01 del ejercicio presupuestario de 2017

Segundo: ampliar en tres meses el plazo de resolución de la citada convocatoria que establece el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones.

Tercero: reducir de ocho a siete el número de meses en que los becarios deberán prestar su colaboración en los departamentos universitarios.

Madrid, a **27 JUL. 2016**

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y
UNIVERSIDADES

P.S. (DA 5ª del Real Decreto 257/2012, de 27 de enero)

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: José Luis Blanco López.

